

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS



Nº 2973608

Contraseña para consultas: 607

FECHA 05/09/2019 Hora 12:45:54

REGION

CLIENTE 32230
FEDERACION INDIGENA QUECHUA
DEL PASTAZA

TUPA EUC

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

SOLICITUD PARA REALIZACION
ADECUADO PROCESO DE
PARTICIPACION CIUDADANA
RESPECTO A LA EVALUCION DE LOS
PLANES DE REHABILITACION DE LOS
SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

OFICINA RECIBE DGAAH

**DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS
AMBIENTALES DE HIDROCAR**

TIPO DOCUMENTO

EXPEDIENTE

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 2

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACIÓN DEL DOCUMENTO

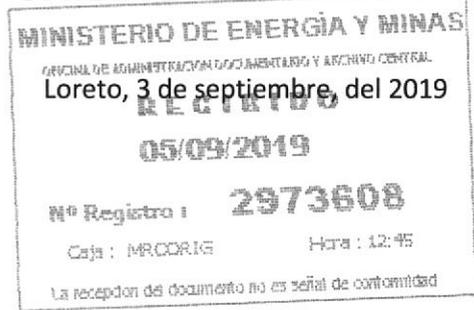
OBSERVACIÓN AL DOCUMENTO

.....
MRODRIG 05/09/2019 12:45:54

Central : (51) (1) 4111100
<http://www.minem.gob.pe>



OPIKAFPE



Francisco Torres Madrid
Director General de Hidrocarburos - MINEM

Martha Aldana Durán
Directora General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos - MINEM

CC.

Julia Justo Soto
Directora Ejecutiva - FONAM

Alicia Abanto Cabanillas
Adjunta de Medio Ambiente - Defensoría del Pueblo

Le saludan los presidentes de las organizaciones indígenas Federación Indígena Quechua del Pastaza - FEDIQUEP, Federación de Comunidades Nativas del Río Corrientes - FECONACOR y la Organización de los Pueblos Indígenas Kichwas Amazónicos de la Frontera Perú Ecuador - OPIKAFPE; organizaciones cuyos territorios se superponen al Lote 192, y quienes representan a las comunidades cuyos sitios impactados han sido priorizados para ser remediados mediante el Fondo de Contingencia de Remediación Ambiental.

Por medio de la presente, hacemos llegar nuestra solicitud para que podamos realizar un adecuado proceso de participación ciudadana respecto a la evaluación de los Planes de Rehabilitación de los 32 sitios impactados que han sido ingresados al MINEM, ajustándose a las necesidades de las comunidades indígenas cuyo territorio está involucrado en dichos planes.

Como es de su conocimiento, el Reglamento de Participación Ciudadana en Actividades de Hidrocarburos, mediante Decreto Supremo 002-2019-EM, en su artículo 55, menciona que los procesos de participación se pueden regir por el artículo 29 del mismo decreto, con excepción de realizar audiencias públicas y talleres informativos. En atención a ello, y teniendo en cuenta que en las evaluaciones de Instrumentos de Gestión Ambiental pueden participar los directamente interesados, solicitamos a la Dirección General de Hidrocarburos y a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos lo siguiente

A la Dirección General de Hidrocarburos:

1. Realizar un proceso de participación ciudadana que en una etapa inicial realice la actividad señalada en el artículo 29.1 b) que refiere a la distribución de material informativo, en aras de que las comunidades tengan conocimiento del proceso de evaluación de los Planes de Rehabilitación y sus alcances; y en un segundo momento realice la actividad correspondiente al artículo 29.1 g) que consiste en la ejecución de Casas Abiertas. Dicha actividad deberá ser realizada antes y después de la aprobación



de los Planes de Rehabilitación para la cuenca del Corrientes, Pastaza y Tigre, de manera plenamente coordinada con las comunidades y sus federaciones.

A la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

1. La participación como interesados durante todo el proceso de evaluación de los Planes de Rehabilitación, con el fin de entregar información relevante y opiniones técnicas mientras la Dirección evalúa los PRs de las cuencas del Corrientes, Pastaza y Tigre. En ese sentido, de haber reuniones con el Fondo Nacional del Ambiente, las empresas consultoras y supervisoras, y/o con otras entidades estatales en el marco de la evaluación, solicitamos participar en ellas: así como también requerimos se nos hagan llegar las observaciones y/o comentarios respecto a los Planes de Rehabilitación.

Es necesario resaltar que estos Instrumentos de gestión Ambiental son de gran para nuestras comunidades y federaciones, quienes hemos luchado por décadas para una remediación efectiva de nuestro territorio. Por ello, y por el conocimiento que tenemos de primera mano sobre el tema, es que es fundamental que participemos de esta decisiva parte del proceso.

Nos despedimos cordialmente esperando su pronta respuesta.

Atentamente,


CARLOS SANDI MAYNAS
DNI: 44 33 00183


Abel Alejandro Chano
DNI 05364536